



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2023-A-MDQ/LC

Quellouno, 19 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

VISTO:

El Informe N°081-2023-JEGC-RP-MDQ-GDSS/LC del Residente de Proyecto Ing. Joel Emilio Granados Callaymara, el Informe N°457-2023-RCC-GDSS-MDQ-LC del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Mg. Ing. Raymar Carlos Collana, el Informe N°378-2023-HDC/OPP-MDQ del Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, el Informe Legal N°212-2023-OAJ-HJES/MDQ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry Estrada Sencia, el Proveído N°2595-2023-GM-MDQ del Gerente Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 Ley de la Reforma de los artículos 91, 191, 194 de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, se tiene lo establecido en la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, en su Artículo 11) Medidas en materia de bienes y servicios, numeral 11.4) La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Informe N°457-2023-RCC-GDSS-MDQ-LC el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Mg. Ing. Raymar Carlos Collana hace llegar el Informe N°081-2023-JEGC-RP-MDQ-GDSS/LC del Ing. Joel Emilio Granados Callaymara Residente de Proyecto "Ampliación de los niveles de las capacidades para una adecuada valorización económica, reaprovechamiento y gestión de residuos sólidos del Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco", informe por el cual comunica que en el proyecto se tiene programado la adquisición de bienes (01 carro compactador y 01 maquinaria retroexcavadora), todo ello a efecto de cumplir con los objetivos y metas establecidas en el expediente técnico;

Que, se tiene el Informe N°378-2023-HDC/OPP-MDQ del Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, por el cual otorga disponibilidad presupuestal favorable a efecto de continuar con el trámite correspondiente, en vista del marco normativo establecido en la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 numeral 11.4;

Que, con Informe Legal N°212-2023-OAJ-HJES/MDQ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry Estrada Sencia, otorga opinión legal favorable a efecto de continuar con el trámite correspondiente, es así que mediante Proveído N°2595-2023-GM-MDQ de fecha 18 de abril del 2023 el Gerente Municipal autoriza que mediante acto resolutorio se autorice la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



adquisición de 01 carro compactador y 01 maquinaria retroexcavadora para cumplimiento de metas del proyecto "Ampliación de los niveles de las capacidades para una adecuada valorización económica, reaprovechamiento y gestión de residuos sólidos del Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco";

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas en el art. 20 inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 numeral 11.4;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la adquisición de 01 carro compactador y 01 maquinaria retroexcavadora, que serán destinadas para el proyecto "Ampliación de los niveles de las capacidades para una adecuada valorización económica, reaprovechamiento y gestión de residuos sólidos del Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco", al amparo de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 numeral 11.4, en merito a los argumentos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la adquisición de los vehículos estará a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Quellouno, debiendo proceder de conformidad a la normativa vigente y aplicable al caso, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, al Gerente Municipal remitir dentro del plazo de Ley a la Contraloría General de la Republica y a la Comisión de Presupuesto copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Disponiendo su publicación en la pagina web de la entidad municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
U. Log.
GM
GDS
DA
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356